

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.825

Miércoles 9 de Diciembre de 2020

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 1859281

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

SOMETE A CONSULTA PÚBLICA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE ESPECIES QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL DECIMOSÉPTIMO PROCESO DE CLASIFICACIÓN

(Resolución)

Núm. 1.307 exenta.- Santiago, 26 de noviembre de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 37 y 70 letras i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 29, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación; en la resolución exenta N° 819, de 2020, que da inicio al Decimoséptimo Proceso de Clasificación de Especies e indica listado de especies a clasificar; en las propuestas de clasificación contenidas en las actas N° 1 a 14, todas de 2020, del Comité para la Clasificación de Especies según su Estado de Conservación; en el memorándum N° 389, de 2020, del Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Considerando:

- Que, el Ministerio del Medio Ambiente es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.
- Que, en virtud del artículo 70 letra i) de la ley N° 19.300, al Ministerio del Medio Ambiente le corresponde proponer políticas y formular planes, programas y acciones que establezcan los criterios básicos y las medidas preventivas para favorecer la recuperación y conservación de los recursos hídricos, genéticos, la flora, la fauna, los hábitats, los paisajes, ecosistemas y espacios naturales, en especial los frágiles y degradados, contribuyendo al cumplimiento de los convenios internacionales de conservación de la biodiversidad.
- Que el artículo 15 del decreto supremo N° 29, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente establece el Comité de Clasificación cuya función es asesorar al Ministerio del Medio Ambiente sobre la clasificación de especies silvestres según su estado de conservación.
- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento para la Clasificación de Especies según Estado de Conservación, el 8 de abril de 2020, se publicó en el diario Las Últimas Noticias la invitación a toda persona interesada, natural o jurídica, a presentar sugerencias de clasificación de especies silvestres, dentro de un periodo de dos meses a contar de la fecha de dicha publicación.
- Que, mediante resolución exenta N° 819, de 26 de agosto de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio al Decimoséptimo Proceso de Clasificación de Especies Silvestres, indicando el listado de especies a clasificar. La señalada resolución se publicó el día 9 de septiembre de 2020, en el Diario Oficial y en el diario Las Últimas Noticias.

CVE 1859281

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

6. Que, durante el presente proceso de clasificación, el Comité de Clasificación de Especies se constituyó en catorce oportunidades, analizando los antecedentes e información disponibles para elaborar la propuesta de clasificación de las especies de flora y fauna silvestre que se indica, correspondientes al Decimoséptimo Proceso de Clasificación de Especies.
7. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación, una vez elaborada la propuesta de clasificación por el Comité de Clasificación, ésta debe ser sometida a consulta pública.
8. Que, mediante decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, en el territorio de Chile, como consecuencia del brote de coronavirus.
9. Que, el estado de excepción constitucional fue prorrogado mediante el decreto supremo N° 269, de 2020, y el decreto supremo N° 400, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
10. Que la Contraloría General de la República, mediante dictamen N° 1.008, de 2020, sostiene que en este contexto, y dada, por una parte, la importancia de prevenir que los procedimientos de aprobación o modificación de instrumentos regulatorios se paralicen indefinidamente ante la imposibilidad de llevar a cabo de manera presencial las audiencias públicas o las exposiciones a la comunidad, y, por la otra, la necesidad de proteger la salud de los servidores públicos y de la población frente a la pandemia, resulta procedente que ante la singularizada contingencia, el desarrollo de dichas instancias de participación ciudadana se efectúe a distancia a través de medios tecnológicos.
11. Que, es deber de la Administración del Estado actuar en concordancia con los principios de eficiencia y eficacia previstos en los artículos 3 y 5 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
12. Que, es deber de la Administración del Estado actuar en concordancia con el principio de continuidad de la función pública con la finalidad de satisfacer las necesidades de las personas de manera continua y permanente, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Resuelvo:

Sométase a consulta pública la siguiente propuesta de clasificación de especies realizada por el Comité de Clasificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación:

PROPUESTA PRELIMINAR DE CLASIFICACIÓN
DECIMOSÉPTIMO PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE ESPECIES SILVESTRES

Reino: ANIMALIA.

N°	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN	CRITERIOS UICN ⁽¹⁾ VERSIÓN 3.1
1	<i>Acanthococcus ventrispinus</i>	cochinilla de fieltro (genérico)	Datos Insuficientes (DD)	--
2	<i>Acanthogonatus hualpen</i>	Araña (genérico)	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
3	<i>Acanthogonatus pissii</i>	Araña cebra dorada	Preocupación Menor (LC)	--
4	<i>Americobdella valdiviana</i>	liguay, sanguijuela gigante valdiviana	En Peligro (EN)	EN B2ab(iii)
5	<i>Bartramia longicauda</i>	batitú	Preocupación Menor (LC)	--
6	<i>Bombus funebris</i>	chololo, abejorro fúnebre	Vulnerable (VU)	[Rebajada desde EN B1ab(iii)+2ab(iii)]
7	<i>Brachistosternus philippii</i>	escorpión de Philippi	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
8	<i>Catumiri argentinense</i>	tarántula enana caoba, araña pollito	Vulnerable (VU)	[Rebajada desde EN B1ab(iii)+2ab(iii)]
9	<i>Caupolicana fulvicollis</i>	abeja (genérico), caupolicana de collar rojo	Casi Amenazada (NT)	--
10	<i>Charadrius collaris</i>	chorlo de collar	Vulnerable (VU)	VU C2a(i)
11	<i>Charadrius modestus</i>	chorlo chileno	Preocupación Menor (LC)	--
12	<i>Chileputo chilensis</i>	chanchito blanco de la araucaria	Cordillera de Nahuelbuta: En Peligro (EN), Cordillera de Los Andes: Vulnerable (VU)	Cordillera de Nahuelbuta: EN B1ab(iii)+2ab(iii), Cordillera de Los Andes: VU A2cde
13	<i>Chilesaphes diaspidiformis</i>	insecto escama (genérico)	Datos Insuficientes (DD)	--
14	<i>Conometopus penai</i>	langosta de Peña	Vulnerable (VU)	VU B2ab(iii)

15	<i>Cyrioctea islachanaral</i>	araña de la Isla Chañaral	Casi Amenazada (NT)	--
16	<i>Diomedea antipodensis</i>	albatros de las antípodas	En Peligro (EN)	EN A4bde
17	<i>Diomedea epomophora</i>	albatros real del sur	Vulnerable (VU)	VU D2
18	<i>Diomedea exulans</i>	albatros errante, albatros viajero	Vulnerable (VU)	VU A4bd
19	<i>Diomedea sanfordi</i>	albatros real del norte	En Peligro (EN)	EN A4bde
20	<i>Ectinogonia barrigai</i>	balita de Barriga, bupréstido de Barriga	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
21	<i>Ectinogonia chalyboeiventris</i>	balita (genérico), bupréstido (genérico)	Vulnerable (VU)	VU B2ab(iii)
22	<i>Elasmoderus minutus</i>	langosta diminuta	Vulnerable (VU)	VU B1ab(iii)+B2ab(iii)
23	<i>Enodisomacris curtippennis</i>	langosta de Ureta; langosta de Lila; langosta de La Chimba	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
24	<i>Entomochilus wilsoni</i>	tenebrio de Wilson, teatino de Wilson	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
25	<i>Euathlus affinis</i>	tarántula afín de Santiago	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
26	<i>Euathlus parvulus</i>	tarántula enana, araña pollito	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
27	<i>Euathlus truculentus</i>	tarántula de patas azules, araña pollito	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
28	<i>Exallococcus laureliae</i>	cochinilla de fieltro (genérico)	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
29	<i>Geranoaetus polysoma exsul</i>	aguilucho de Más Afuera, aguilucho de Juan Fernández, blindado	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(i)
30	<i>Grammostola rosea</i>	tarántula chilena rosada, araña pollito	Vulnerable (VU)	VU A3cd
31	<i>Hippocamelus bisulcus</i>	huemul, wümul, güemul, shoan, shoen, trula, hueque, ciervo sur andino	Desde región del Biobío al norte: En Peligro Crítico (CR), Desde región de La Araucanía al sur: En Peligro (EN)	Desde región del Biobío al norte: CR C2a(i), Desde región de La Araucanía al sur: EN C2a(i)
32	<i>Homoeomma chilensis</i>	tarántula enana de penacho rojizo, araña pollito	Vulnerable (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
33	<i>Homoeomma orellanai</i>	tarántula enana de penacho amarillo, araña pollito	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
34	<i>Liolaemus andinus</i>	lagartija (génerico)	Taxón no presente en Chile	--
35	<i>Lontra felina</i>	chungungo, nutria marina, gato de mar, chinchimén	En Peligro (EN)	EN A3ce
36	<i>Luispenaia paposo</i>	pololo de Paposo	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
37	<i>Numenius phaeopus</i>	zarapito común	Preocupación Menor (LC)	--
38	<i>Numenius tahitiensis</i>	zarapito polinésico	Taxón no presente en Chile	--
39	<i>Nycterinus angusticollis</i>	insecto joya	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
40	<i>Nycterinus mannerheimi</i>	tenebrio de Mannerheim, teatino de Mannerheim	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
41	<i>Nycterinus penai</i>	tenebrio de Peña, teatino de Peña	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
42	<i>Orafortis luma</i>	cochinilla de fieltro (genérico)	Preocupación Menor (LC)	--
43	<i>Orestias glorieae</i>	pez (genérico)	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
44	<i>Palmaspis jubae</i>	Escama gigante de palma chilena	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
45	<i>Paropisthopatus umbrinus</i>	gusano aterciopelado, onicóforo (genérico)	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
46	<i>Phoebastria irrorata</i>	albatros de las Galápagos	En Peligro Crítico (CR)	CR B2ab(v)
47	<i>Phoebetria fusca</i>	albatros oscuro	Taxón no presente en Chile	--
48	<i>Phoebetria palpebrata</i>	albatros de manto claro, albatros tiznado	Casi Amenazada (NT)	--
49	<i>Phrixotrichus scrofa</i>	tarántula zorro de la costa, araña pollito	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
50	<i>Phrixotrichus vulpinus</i>	tarántula zorro austral, araña pollito	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
51	<i>Praocis insularis</i>	vaquita insular, vaquita de Guacolda	Extinta (EX)	--
52	<i>Pseudorestias lirimensis</i>	pez (genérico)	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
53	<i>Pulvinaria drimyswinteri</i>	escama blanda algodonosa del canelo; conchuela del canelo	Preocupación Menor (LC)	--
54	<i>Pycnosiphorus lessonii</i>	borrachito de Concepción	Desde región del Biobío al norte: En Peligro (EN), Desde región de La Araucanía al sur: Preocupación Menor (LC)	Desde región del Biobío al norte: EN B2ab(iii), Desde región de La Araucanía al sur: --

55	<i>Pygicera scripta</i>	balita del maitén, bupréstido (genérico)	Preocupación Menor (LC)	--
56	<i>Recurvirostra andina</i>	caití	Vulnerable (VU)	[Rebajado desde EN C2a(ii)]
57	<i>Tetragnatha paschae</i>	araña (genérico)	Extinta (EX)	--
58	<i>Thalassarche bulleri</i>	albatros de Buller	Casi Amenazada (NT)	--
59	<i>Thalassarche cauta</i>	albatros de frente blanca de Tasmania	Casi Amenazada (NT)	--
60	<i>Thalassarche eremita</i>	albatros de las Islas Chatham, albatros de las Chatham, albatros de Chatham	Vulnerable (VU)	VU D2
61	<i>Tringa flavipes</i>	pitotoy chico	Preocupación Menor (LC)	--
62	<i>Uretacris lilai</i>	langosta de Ureta, langosta de Lila, langosta de La Chimba	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
63	<i>Xenospingus concolor</i>	pizarrita	Casi Amenazada (NT)	--

Subtotal fauna: 63 taxa

Reino: FUNGI (hongos y líquenes).

N°	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN	CRITERIOS UICN ⁽¹⁾ VERSIÓN 3.1
64	<i>Acarospora schleicheri</i>	liquen (genérico)	Taxón no presente en Chile	Especie nunca presente en Chile, sus poblaciones corresponden a <i>A. rhabbarbarina</i>
65	<i>Cora glabrata</i> anteriormente llamada <i>Dictyonema glabratum</i>	liquen (genérico)	Datos Insuficientes (DD)	--
66	<i>Cortinarius lebre</i>	lebre, leure	Vulnerable (VU)	VU A2cd
67	<i>Cuphophyllus adonis</i>	hongo (genérico)	Desde región de Los Ríos al norte: Vulnerable (VU), Desde región de Los Lagos al sur: Preocupación Menor (LC)	Desde región de Los Ríos al norte: VU A2c; B2ab(iii); Desde región de Los Lagos al sur: --
68	<i>Cyptotrama hygrocyboides</i>	hongo (genérico)	En Peligro (EN)	EN A2c
69	<i>Grifolia gargal</i>	gargal	Casi Amenazada (NT)	--
70	<i>Marasmiellus alliiodorus</i>	hongo oloroso, hongo ajo, ajo de duende	Archipiélago Juan Fernández: En Peligro Crítico (CR), Chile continental sudamericano: Preocupación Menor (LC)	Archipiélago Juan Fernández: CR B1ab(iii)+2ab(iii), Chile continental sudamericano: --
71	<i>Montagnea arenaria</i>	tintero del desierto	Preocupación Menor (LC)	--
72	<i>Mycena cyanocephala</i>	hongo azul	Preocupación Menor (LC)	--
73	<i>Neuropogon aurantiaco-ater</i>	liquen (genérico)	Preocupación Menor (LC)	--
74	<i>Physcia adscendens</i>	liquen (genérico)	Preocupación Menor (LC)	--
75	<i>Physcia biziana</i>	liquen (genérico)	Vulnerable (VU)	[Rebajado desde EN B2ab(iii)]
76	<i>Physcia undulata</i>	liquen (genérico)	Preocupación Menor (LC)	--
77	<i>Pluteus jaffuelii</i>	hongo (genérico)	Preocupación Menor (LC)	--
78	<i>Pseudocyphellaria bartlettii</i>	liquen (genérico)	Desde Región de Valparaíso al norte: En Peligro (EN), Desde Región de O'Higgins al sur: Preocupación Menor (LC)	Desde Región de Valparaíso al norte: EN [Rebajado desde CR B1ab(iii)+2ab(iii)], Desde Región de O'Higgins al sur: --
79	<i>Punctelia reddenda</i>	liquen (genérico)	Preocupación Menor (LC)	--
80	<i>Punctelia subreducta</i>	liquen (genérico)	Preocupación Menor (LC)	--
81	<i>Rhizoplaca aspidophora</i>	liquen (genérico)	Chile continental sudamericano: En Peligro (EN), Chile continental antártico: Preocupación Menor (LC)	Chile continental sudamericano: EN B1ab(iii)+2ab(iii); Chile continental antártico: --
82	<i>Rhizoplaca chrysoleuca</i>	liquen (genérico)	Preocupación Menor (LC)	--
83	<i>Roccellina mollis</i> anteriormente llamada <i>Roccella arboricola</i>	liquen (genérico)	Vulnerable (VU)	VU B2ab(iii)
84	<i>Umbilicaria polyphylla</i>	liquen (genérico)	Chile continental sudamericano: Datos Insuficientes (DD), Chile continental antártico: Preocupación Menor (LC)	Chile continental sudamericano: --, Chile continental antártico: --
85	<i>Xanthomendoza mendozae</i>	liquen (genérico)	Preocupación Menor (LC)	--

Subtotal hongos: 22 taxa

Reino: PLANTAE (vegetales).

N°	NOMBRE CIENTÍFICO	HÁBITO	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN	CRITERIOS UICN ⁽¹⁾ VERSIÓN 3.1
86	<i>Alstroemeria citrina</i>	Herbácea	Alstroemeria (genérico), lirio de campo (genérico)	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
87	<i>Alstroemeria marticorenae</i>	Herbácea	Alstroemeria (genérico), lirio de campo (genérico)	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
88	<i>Alstroemeria piperata</i>	Herbácea	Alstroemeria (genérico), lirio de campo (genérico)	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
89	<i>Alstroemeria spathulata</i>	Herbácea	lirio del campo, alcachofita	Casi Amenazada (NT)	--
90	<i>Alstroemeria traudliae</i>	Herbácea	Alstroemeria (genérico), lirio de campo (genérico)	Nombre científico NO válido, sinonimia de <i>Alstroemeria diluta</i> var. <i>chrysanta</i>	--
91	<i>Beilschmedia miersii</i>	Árbol	belloto del norte, belloto (genérico)	Vulnerable (VU)	VU A2c+4c
92	<i>Chloraea homopetala</i>	Herbácea	orquídea (genérico)	Datos Insuficientes (DD)	--
93	<i>Eriosyce coimasensis</i>	Suculenta	quisquito rosado de Las Coimas	Vulnerable (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
94	<i>Erythranthe depressa</i>	Herbácea	placa, berro	Preocupación Menor (LC)	--
95	<i>Geoffroea decorticans</i>	Árbol	chafiar	Vulnerable (VU)	[Rebajado desde EN A2c]
96	<i>Kageneckia angustifolia</i>	Árbol	Frangel	Casi Amenazada (NT)	--
97	<i>Marticorenia foliosa</i>	Herbácea	yerba del ciervo	En Peligro Crítico (CR)	CR C2a(i)
98	<i>Megalastrum glabrius</i>	Herbácea	helecho (genérico)	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
99	<i>Megalastrum masafuerae</i>	Herbácea	helecho (genérico)	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
100	<i>Nolana lachimbensis</i>	Arbusto	planta (genérico)	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
101	<i>Plectocephalus gayanus</i>	Arbusto	centaurea de dunas	Vulnerable (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
102	<i>Pleopeltis cerro-altoensis</i>	Herbácea	helecho (genérico)	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
103	<i>Schizanthus litoralis</i>	Herbácea	planta (genérico)	Vulnerable (VU)	VU A2c; B1ab(iii)+2ab(iii)
104	<i>Tecoma fulva</i>	Arbusto	chuve	En Peligro (EN)	[Rebajado desde CR A2ac; B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(ii); D]
105	<i>Zostera chilensis</i>	Herbácea	pasto marino	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Subtotal flora: 20 taxa

Total: 105 taxa

Cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones por escrito a la propuesta preliminar de clasificación de especies, acompañando los antecedentes que las fundamentan, dentro del plazo de un (1) mes, contado desde la publicación de la presente resolución, en cualquier oficina del Ministerio del Medio Ambiente a lo largo del país, o a través del portal de Consultas Ciudadanas disponible en el link <http://consultaciudadanas.mma.gob.cl>.

Anótese, publíquese y archívese.- Javier Naranjo Solano, Subsecretario del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Javier Naranjo Solano, Subsecretario del Medio Ambiente.